



*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía

N°156-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 03 de julio del 2024

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N°070-2024-CM-MDSP de fecha 28 de junio del 2024, Informe N°00313-2024-OPPYM de fecha 28 de junio del 2024, Informe N°00136-2024-OAF de fecha 02 de julio de 2024, Informe Legal N°00576-2024-OAJ, de fecha 02 julio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

**Que**, el Artículo VIII del Titular Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, conforme lo establece el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 que señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

**Que**, conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que menciona: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Que**, con Informe N°00313-2024-OPPYM de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde da opinión favorable, para los gastos de sepelio por lo que a la fecha cuenta de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	8. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 1,500.00

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2024-CM-MDSP de fecha 28 de junio del 2024, se aprobó el apoyo económico a favor de la señora EPIFANIA COSI ZUÑIGA, para cubrir los gastos de sepelio en razón que no cuenta con recursos económicos suficientes, por ser considerada familia de extrema pobreza para solventar los gastos de sepelio.

**Que**, con Informe N°00136-2024-OAF de fecha 02 de julio del 2024 el jefe de Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para seguir con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Informe Legal N°00576-2024-OAJ, de fecha 02 de junio del 2024, donde opina que es procedente continuar con el trámite correspondiente conforme el Acuerdo de concejo N°070-2024-CM-MDSP de fecha 28 de junio del 2024, par el apoyo con los gastos de sepelio del difunto esposo de la servidora municipal dona EPIFANIA COSI ZUÑIGA, el mismo que será mediante acto resolutivo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del artículo 20º inciso 6; y contando con el informe legal de aprobación y a los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo económico hasta por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos 00/100 soles) a favor de la Sra. EPIFANIA COSI ZUÑIGA, identificada con DNI 30404032, quien solicita dicho apoyo económico, a fin de cubrir los gastos de sepelio de su difunto esposo **Jacinto Enrique Huayhua Zuñiga**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas respectivas, y su publicación en la página de la institución ([WWW.munisamuelpastor.gpb.pe](http://WWW.munisamuelpastor.gpb.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Abg. Marzilia Y. Dueñas Quispe  
(a) OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE

